

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2023 012.
Demandante: JULIO VICENTE PEÑA LETRADO.
Demandado: MARIA ESPERANZA SOTELO MELO.

De acuerdo con la solicitud presentada por la parte actora sobre la petición de medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA, este juzgado dispone:

Préstese caución por la suma de \$33.592.075,00 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, inciso b. y numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, de acuerdo a la solicitud de cautelas realizada por la actora.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez